

**Lety Collado**  
DIPUTADA LOCAL  
DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN



2024. BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Oficio: HCEO/LXV/D-06/425/2024.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 02 de Julio de 2024.

02 JUL 2024  
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
02 JUL 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS**  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E

Quienes suscriben, diputada LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y diputado NICOLÁS E. FERÍA ROMERO, Integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 30, DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular por el momento, quedamos de usted.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



*Lety Collado Soto*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO  
DISTRITO VI, HUAJUAPAN DE LEÓN  
DISTRITO VI  
HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN



*Nicolás E. Fería Romero*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. NICOLÁS E. FERÍA ROMERO  
DISTRITO VII, PUERTO VIEJO DE GUERRERO  
DISTRITO VII  
PUERTO VIEJO DE GUERRERO



*Lety*  
Collado  
**DIPUTADA LOCAL**  
DISTRITO 06 ■ HUAJUAPAN DE LEÓN



"2020, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATIAS.**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**PRESENTE.**

1

Los suscritos **CC. DIPUTADA LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO y DIPUTADO NICOLÁS ENRIQUE FERÍA ROMERO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 30, DE LA LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Planteamiento del Problema

El desarrollo social debe promover la inclusión social de las personas más pobres y vulnerables, entre las que se encuentran las personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes y mujeres, en ese sentido, el Estado está obligado a generar acciones concretas que contribuyan al empoderamiento de estas personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, reduciendo la pobreza y desigualdad entre la sociedad.

Es por esta razón, que la presente iniciativa pretende reformar el artículo 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social, con lo cual se busca fortalecer el espíritu de la norma, así como contribuir en la construcción de un Sistema de Desarrollo Social Integral, procurando que, en las políticas públicas, programas y acciones que se implementen para el bienestar y desarrollo social, se dé prioridad a las personas más pobres y en situación de vulnerabilidad, en especial a la personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y mujeres.



## Antecedentes

**Primero.** A lo largo de los años, la sociedad ha presentado grandes problemáticas que agobian y afectan de manera significativa a todos los seres humanos, la desigualdad social, desempleo, falta de oportunidades, conflictos familiares, sociales, migración, tecnología, deshumanización, son sólo algunos de ellos. Lo cual representa grandes desafíos a nivel social, político y económico.

Así tenemos que, el desarrollo social busca que todos los seres humanos conozcan y desarrollen sus capacidades, potencialidades y necesidades, orientado a mejorar la calidad de vida de cada persona.

Es a partir de 1990, cuando el mundo a través de sus líderes y gobernantes, empiezan a interesarse seriamente por las condiciones sociales y económicas en las que vive la humanidad; dicho interés, se empieza a materializar, con la definición en el año 1999, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas- ONU, de unos objetivos llamados los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los mismos que tendrían una vigencia de 15 años, hasta el año 2015, fecha en la que se hizo el balance de su cumplimiento por parte de cada uno de los países firmantes del pacto.

Después de este balance, se concluye, que la tarea no se había logrado en un 100%, y los mismos países acuerdan nuevamente en el marco de la Asamblea General de la ONU del año 2015, la definición de unos nuevos objetivos hasta el año 2030, llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS, cuyo alcance sigue siendo acabar con la pobreza y el hambre en el mundo, pero con el enfoque de sostenibilidad por los recursos que nos provee el planeta para la subsistencia y la vida en el mismo, pensando en los que les debe corresponder a las generaciones futuras.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la agenda 2030 de la ONU, consultable en:  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

"2020, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Bajo ese contexto, tenemos que entre los derechos sociales se encuentran la seguridad social, el trabajo, la formación de sindicatos, la educación primaria y secundaria gratuita, un nivel de vida que garantice la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, entre otros.

En ese sentido, para hablar de un verdadero desarrollo social es necesario garantizar el ambiente y las condiciones necesarias para que las personas tengan acceso a los recursos que les permitan vivir dignamente y tener la posibilidad de participar en las decisiones que afectan a su comunidad, a fin de llevar una vida digna y saludable, sobre todo en tratándose de las personas más pobres y en situación de vulnerabilidad.

**Segundo.** De acuerdo con un informe del Grupo Banco Mundial, se afirma que el 36 % de las personas más pobres que recibió beneficios de una red de protección social salió de la pobreza extrema, lo que demuestra claramente que los



programas de protección social tienen un impacto sustancial en la lucha mundial contra la pobreza.<sup>2</sup>

4

*Los datos del informe, revelan que las redes de protección social —que comprenden transferencias monetarias y en especie, pensiones sociales, obras públicas y programas de comedores escolares destinados específicamente a los hogares pobres y vulnerables— también reducen la desigualdad y la brecha de pobreza en alrededor del 45 %, aunque sus beneficiarios no salgan de la pobreza. Estos efectos positivos de las transferencias de protección social se observan en los países de ingreso tanto bajo como mediano.*

*Pese a la creciente aprobación de programas de protección social en los países en los últimos años, la cobertura mundial de la población pobre y vulnerable continúa siendo insuficiente. Alrededor de 2500 millones de personas en todo el mundo están cubiertas por alguna red de protección social, 650 millones de las cuales pertenecen al 20% más pobre de la población. Sin embargo, tan sólo una de cada cinco personas que viven en un país de ingreso bajo está cubierta por una red de protección social.*

*Para Michal Rutkowski, Director Superior de Prácticas Mundiales de Protección Social y Trabajo. "Los programas de protección social revisten importancia para reducir la pobreza y la desigualdad. Nuestros datos revelan que solo en los países con un nivel sustancial de cobertura y de beneficios se logra una reducción importante de la pobreza", afirmó.<sup>3</sup>*

*Pese a los avances, queda mucho más por hacer con respecto a los programas de protección social para las personas pobres y vulnerables en todo el mundo. Persisten brechas importantes en los niveles de cobertura y beneficios, y la comunidad internacional del desarrollo debe continuar trabajando con las naciones para abordar estas disparidades.*

<sup>2</sup> Informe del Grupo Banco Mundial, "Los programas de protección social ayudan a millones de personas a salir de la pobreza, pero persisten brechas de cobertura", comunicado de prensa, abril 04, 2018, consultable en: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/04/04/social-safety-net-programs-help-millions-escape-poverty-but-coverage-gaps-persist>

<sup>3</sup> Ibidem



"2020, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En ese sentido, consideramos importante que en la planeación, programación y presupuestación del desarrollo social, se dé prioridad a los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza o marginación, **así como a las personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y mujeres**, para procurar el progreso y desarrollo en lo social de estos sectores, respetando su dignidad humana, para lo cual, propongo reformar la fracción IV del artículo 30 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual nos permitimos presentar el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

<b>LEY PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE OAXACA.</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<p>Artículo 30.- En la planeación, programación y presupuestación del desarrollo social y humano, son prioritarios y de interés público los siguientes programas en orden preferente:</p> <p>(De la I a la III ...)</p> <p>IV. Los programas dirigidos a las personas o grupos en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad o dirigidos a zonas de atención prioritaria;</p> <p>(De la V a la VII ...)</p>	<p>Artículo 30.- ...</p> <p>(De la I a la III ...)</p> <p>IV. Los programas dirigidos a las personas o grupos en condiciones de pobreza, marginación, <b>personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y mujeres</b> o en situación de vulnerabilidad o dirigidos a zonas de atención prioritaria;</p> <p>(De la V a la VII ...)</p>

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

*Lety*  
*Collado*  
**DIPUTADA LOCAL**  
DISTRITO 06 \* HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



"2020, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

## DECRETO

6

**ÚNICO.** Se reforman la fracción IV del artículo 30, de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

(De la I a la III ...)

IV. Los programas dirigidos a las personas o grupos en condiciones de pobreza, marginación, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y mujeres o en situación de vulnerabilidad o dirigidos a zonas de atención prioritaria;

(De la V a la VII ...)

## TRANSITORIOS

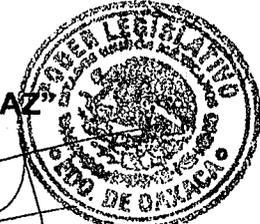
**ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción XI, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción XI y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicitamos que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 02 de julio de 2024.



**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. LETICIAS COLLADO SOTO.**

LXV LEGISLATURA  
DIP. LETICIAS COLLADO SOTO  
DISTRITO VI  
HERONCA CIUDAD DE  
HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**DIP. NICOLÁS E. FERIA ROMERO**

LXV LEGISLATURA  
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO  
DISTRITO VII  
PUTLA VILLA DE GUERRER

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA C.P. 71245  
+951 5020200 / +951 5020400, EXTENSIÓN 3609

f Congreso del Estado de Oaxaca  
v Congreso Oaxaca  
o congresooaxaca